

**EVENTO**

**Prevención de Lavado:**  
El nuevo proyecto y su impacto  
en la profesión contable



25 de junio | 18:00 | Modalidad híbrida

- 1) El CCEAU y la Prevención de Lavado de Activos
- 2) Sistema PLAFT en Uruguay
- 3) El Proyecto de Ley

# 1. EL CCEAU Y LA PLAFT

- Pronunciamiento 19/2010
  - Ley 18494/09 – Cdres no eran SO
  - Prevención – reputación y ética
- Pronunciamiento 21/2019
  - Complemento de Ley 19574
  - Enfoque basado en Riesgos
  - Matriz de riesgo
  - Análisis de las DD
  - Propuesta de Formulario
  - ISO 31000

## ANEXO 1 RECOMENDACIONES RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVO PARA CONTADORES

Tabla de contenido	
Objetivo .....	4
Introducción.....	4
Relación entre Análisis de Riesgo y clase de Debida diligencia a aplicar.....	5
Consecuencias del nivel de riesgo alto para un cliente .....	6
Riesgos de clientes.....	7
Riesgos de las transacciones de los clientes .....	10
Riesgos operacionales.....	10
Algunos puntos a tener en cuenta.....	11
Fuentes .....	11

# 1. EL CCEAU Y LA PLAFT

- Comisión PLAFT
- Cursos y Charlas
- Participación en Comisiones Parlamentarias,  
Evaluación del GAFI, ENR, Estrategia Nacional
- Comité como Sujetos Obligados con Senaclaft



SUBCOMISIÓN DE AUDIENCIAS COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DEL PROYECTO DE LEY CON DECLARATORIA DE URGENTE CONSIDERACIÓN  
(SALA 17)  
(Sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020)  
(Ingresa a sala el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay)

La comisión le da la bienvenida al Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, dirigido por la contador Cristina Frere, presidenta, al contador Carlos Sierra, presidente de la Comisión de Prevención de Lavado de Activos del CCEAU, y al contador Félix Abate, catedrático de impuestos de la Universidad DEU.

**SEÑORA FRERE.** Gracias por recibimos. El colegio entregó un documento. También tenemos



## 2. SISTEMA PLAFT EN URUGUAY

---

- Momento actual : **5ª Ronda de Evaluación GAFI** - Efectividad
  - Uruguay 2030
- Evaluación Mutua 2019
  - Cumplimiento Técnico
    - 23 Mayormente Cumplido (Bueno)
    - 16 Cumplido (Muy Bueno )
  - Efectividad – Resultados Inmediatos
    - 11 Cumplimiento Moderado - Regular
- 2023: Evaluación Nacional De Riesgos
- **Estrategia Nacional de Riesgos**

# 3. PROYECTO DE LEY 2025

## MODIFICACIONES EN LA LEY 19574

### Artículo 6. (Acceso a la información por parte de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo).-

“...no siéndole oponibles a ésta disposiciones vinculadas al secreto o la reserva de ningún tipo, **con la única excepción** de la obligación establecida a la Unidad de Información y Análisis Financiero en el inciso 4 del artículo 22 de la presente ley, con respecto a la identidad de los sujetos obligados que presentaron un reporte de operación sospechosa (ROS), los firmantes de estos reportes....”

### Artículo 13. Sujetos Obligados no Financieros

“... Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer, por vía reglamentaria, los requisitos que deberán cumplir estos sujetos obligados, para el registro de transacciones, el mantenimiento de los respectivos asientos y el desarrollo de la debida diligencia de los clientes o , accionistas, socios, inversores o aportantes de fondos. a cualquier título. ...”

... También podrán aplicarse sanciones a los directivos y la alta gerencia de los sujetos obligados, las que consistirán en apercibimiento, observación, multa o inhabilitación para actuar ante la SENACLAFT en forma temporaria o definitiva.

## MODIFICACIONES EN LA LEY 19574

### Artículo 17

**(Medidas simplificadas de debida diligencia).**- Los sujetos obligados podrán aplicar, en los supuestos y con las condiciones que se determinen reglamentariamente, medidas simplificadas de debida diligencia respecto de aquellos clientes, productos u operaciones que comporten un riesgo reducido de lavado de activos o financiamiento del terrorismo”.

ELIMINACIÓN DE LA PRESUNCIÓN DE RIESGO BAJO POR OPERAR VIA SISTEMA FINANCIERO .

- Recopilación de Normas Sistema Financiero – DDN y DDI
  - Debida diligencia normal : origen de fondos sin documentación
  - DD Intensificada : origen de fondos documentado
  
- APNFD
  - Menor poder de “negociación” que el Sistema Financiero para obtener información o documentación

## MODIFICACIONES EN LA LEY 19574

**“Artículo 21. (Conservación de registros).**- Los sujetos obligados deberán conservar los registros y la documentación respaldante de todas las operaciones realizadas con sus clientes o para sus clientes, .....del cliente obtenida en el proceso de debida diligencia establecido en los artículos precedentes, por un plazo mínimo de diez años después de terminada la relación comercial o de concretada la operación ocasional.

### **Artículo 34 (Actividades delictivas precedentes).**

25) Defraudación tributaria, según lo previsto en el artículo 110 del Código Tributario, cuando el monto del o los tributos defraudados en cualquier ejercicio fiscal **sea superior a 100.000 UI (cien mil unidades indexadas). USD 16000**

26) Defraudación aduanera, según lo previsto en el artículo 262 del Código Aduanero, cuando el monto defraudado **sea superior a 100.000 UI (cien mil unidades indexadas).**

## Temas Ausentes en el Proyecto

- Evaluaciones Sectoriales de Riesgo
  - Adecuar obligaciones de algunos sectores como las Zonas Francas y OSFL
- Reglamentar Art 8 Ley 19574
- SAS “digitales”



CCEAU

Colegio de Contadores,  
Economistas y Administradores  
del Uruguay

**MUCHAS GRACIAS**

**Cr. Diego Buela**  
**Comisión de Prevención**  
**de Lavado de Activos**

---